

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En San Cristóbal de La Laguna, a 29 de octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte Dña. Carmen Delia Álamo González, en calidad de representante legal de la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús (Acamán), con NIF R3800021B y domicilio en Carretera de San Miguel de Geneto 73, CP 38296 San Cristóbal de La Laguna.

Y de otra parte Don/Dña. Georgina Sagrera Duch, en calidad de representante legal de Centro Especial de empleo Guayarmina Textil SL con NIF 77615894w y domicilio en Polígono Industrial Valle de Güímar manzana 5, Parcela 6, nave 3, CP 38509 Arafo.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la Congregación religiosa de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús es una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, y que tal y como se recoge en su Estatuto Jurídico, tiene como fin el ejercicio de la caridad hospitalaria, en favor de los enfermos mentales y disminuidos físicos y psíquicos, con preferencia pobres.

SEGUNDO. Que Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús tiene entre sus objetivos la prestación de servicios asistenciales, educativos y formativos a personas con discapacidad intelectual y daño cerebral adquirido, y que, en el ámbito de sus competencias, está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

TERCERO. Que el Centro Especial de Empleo Guayarmina Textil SL es una entidad, de carácter empresarial que tiene entre sus fines proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite su integración laboral en el mercado ordinario de trabajo

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Que Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús y CEE Guayarmina Textil SL dentro de sus fines acuerdan celebrar un convenio de colaboración con el objetivo de facilitar al alumnado y personas usuarias del Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, la realización de períodos de prácticas en las instalaciones de Guayarmina Textil SL.

SEGUNDA. Desarrollo del Programa de Prácticas.

El contenido de las prácticas a desarrollar durante la estancia del alumnado y personas usuarias será elaborado en conjunto entre las dos entidades colaboradoras.

El desarrollo de las prácticas durante la vigencia de este Convenio debe ser siempre compatible con el normal seguimiento de su formación por parte del alumnado y de las personas usuarias. A este fin cada una de las entidades colaboradoras dispondrá un horario adecuado, siempre dentro del período lectivo y de formación ocupacional.

En ningún caso se entenderá la existencia de relación laboral entre la entidad receptora y el alumnado y personas usuarias que en ella realicen su periodo de prácticas, no asumiendo, en este sentido, compromiso alguno. Guayarmina Textil SL no establecerá asignación económica alguna para el alumnado y personas usuarias durante su periodo de prácticas.

TERCERA. Compromiso de ambas entidades.

Guayarmina Textil SL se compromete a recibir al alumnado y personas usuarias en prácticas y a que las mismas desarrolle las prácticas programadas en orden a completar su formación.



Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús asume la cobertura de riesgo de accidentes de su alumnado y personas usuarias en prácticas.

Ambas Entidades designarán a un responsable del programa que haga el seguimiento del alumnado y personas usuarias durante el período de permanencia en prácticas de los mismos. Dicho responsable será quien mantenga la relación con el tutor/a docente de la otra Institución.

Ambas entidades expedirán una certificación en la que se haga constar la estancia del alumnado o persona usuaria, el programa desarrollado, la duración y el aprovechamiento del mismo durante el periodo de prácticas.

CUARTA. Compromiso del alumnado y personas usuarias en prácticas.

El alumnado y personas usuarias en prácticas se comprometen a cumplir las normas de la entidad receptora y en especial el programa y horario previstos.

QUINTA. Compromiso de desarrollo del acuerdo.

Guayarmina Textil SL se compromete a facilitar el desarrollo del acuerdo, asignando a una persona encargada de asumir la tutoría del alumnado y personas usuarias acogidas al programa de prácticas.

Los tutores asignados por Guayarmina Textil SL como responsables del desarrollo del programa de prácticas, estarán en contacto con los responsables de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús que al efecto la misma designe.

Entre sus funciones, estos responsables se encargarán de:

- a) Planificar, fomentar, supervisar y evaluar los programas de prácticas que se emprendan al amparo de este Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento de las estipulaciones suscritas.
- c) Informar en casos de denuncia del Convenio y en situaciones de irregularidad.
- d) Canalizar las propuestas de las partes firmantes y atender las sugerencias del alumnado sobre la marcha del Convenio.

SEXTA. Vigencia del acuerdo.

Salvo estipulación contraria, se entenderá que el Convenio suscrito tiene vigencia indefinida, siendo automáticamente renovado para cada curso formativo. La denuncia del acuerdo o la modificación de las estipulaciones habrán de plantearse con un mes de anticipación a la terminación del curso formativo.

SÉPTIMA. Jurisdicción.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo, así como de los acuerdos singularizados a que dé lugar, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Santa Cruz de Tenerife.

OCTAVA. Colaboración entre los firmantes.

Las partes suscriptores del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo cultural, científico y tecnológico de la sociedad canaria en general y en particular del alumnado y personas usuarias que queden acogidas a los programas objeto del mismo.

NOVENA. Cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Independientemente de la aceptación del presente convenio, ambas partes se comprometen a mantener escrupuloso secreto y reserva profesional, en lo que respecta a los datos que han sido obtenidos para la elaboración del mismo y los que se obtengan para el cumplimiento de su finalidad.; asimismo se comprometen a cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa que desarrolla.



Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados

**POR HERMANAS HOSPITALARIAS DEL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

Dña. Carmen Delia Álamo González

**POR CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
GUAYARMINA TEXTIL**

Dña Georgina Sagrera Duch.

77615894W Firmado
GEORGINA digitalmente por
SAGRERA 77615894W
(R: GEORGINA
B38321238) SAGRERA (R:
B38321238) B38321238) Fecha: 2024.10.29
11:44:19 Z